



Al Despacho de la Señora Juez hoy veintitrés de Agosto de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON

Secretario

LIQ.SOC.CONY.2019-268

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite del presente proceso y con el fin de dar aplicación a lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 487 del CGP., considera el Despacho necesario tener claridad si ya se dio apertura a la sucesión de la causante ELIDA RUEDA DE LOPEZ (QEPD).

En consecuencia, se requiere a las partes para que en el término de tres días informen si ya se tramitó o está en trámite y ante qué entidad notarial o despacho judicial, el proceso de sucesión de la causante ELIDA RUEDA DE LOPEZ (QEPD).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24245d5f792c82011a5a6cfa21e894a7b438abf1cff4433a9f57c37583ee39e0**

Documento generado en 23/08/2022 04:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>